



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. RAMIREZ MARTINEZ BENITO en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante RAMIREZ MARTINEZ BENITO, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CULAGOS-06, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. RAMIREZ MARTINEZ BENITO.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, aplicó al C. RAMIREZ MARTINEZ BENITO, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se le notifica al C. RAMIREZ MARTINEZ BENITO de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. RAMIREZ MARTINEZ BENITO presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - **Prueba 1:** Me causa agravio el hecho de que los integrantes del Jurado Calificador, al revisar el documento que sirvió como evidencia de mi desempeño, me asignaron las calificaciones mencionadas en la tabla incluida... Afectaciones precisas a mi interés jurídico: 1) PERTINENCIA DE LA ASIGNATURA EN



- EL PLAN DE ESTUDIOS (PE) 2) RELACIÓN DEL OBJETIVO (GENERAL Y PARTICULAR) DE LA ASIGNATURA CON EL PERFIL DE EGRESO. 3) CONGRUENCIA Y COHERENCIA DE LA UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA EN LA ESTRUCTURA CURRICULAR (EC) Y MAPA O RUTA CURRICULAR (RC). 4) PERTINENCIA DE LOS CONTENIDOS CON LOS OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA. 5) PERTINENCIA DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE RELACIONADOS CON LOS CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA. 6) COHERENCIA DE LA ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA. 7) ROLES DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE CENTRADOS EN EL APRENDIZAJE. 8) REVISIÓN Y/O PROPUESTA DE LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS. 9) 10. REQUISITOS DE FORMA Y EXPRESIÓN ESCRITA.
- o **Prueba 2:** Me causa agravio el hecho de que los integrantes del Jurado Calificador, al revisar el documento que sirvió como evidencia de mi desempeño, me asignaron las calificaciones mencionadas en la tabla incluida... Afectaciones precisas a mi interés jurídico: 1) ESTRUCTURACIÓN DEL DOCUMENTO. 2) SINTAXIS. 3) ORTOGRAFÍA Y PUNTUACIÓN. 4) COHERENCIA Y CONCORDANCIA. 5) CITACIÓN. 6) ARGUMENTACIÓN. 7) PERTINENCIA DEL VOCABULARIO.
 - o **Prueba 3:** Me causa agravio el hecho de que los integrantes del Jurado Calificador, al revisar el documento que sirvió como evidencia de mi desempeño, me asignaron las calificaciones mencionadas en la tabla incluida... Afectaciones precisas a mi interés jurídico: 1) COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA. 2) CONOCIMIENTO DISCIPLINAR. 3) PROFUNDIDAD DEL TEMA. 4) EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE. 5) APLICACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA. 6) ASOCIACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS Y FUTUROS. 7) COHERENCIA DE RECURSOS EMPLEADOS Y TEMAS EXPUESTO. 8) USO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA ENRIQUECER EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE. 9) INCORPORACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA ENRIQUECER EL PROCESO DE APRENDIZAJE. 10) PROPICIA ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS. 11) ESTRUCTURA DEL PLAN DE CLASE. 12) EJECUCIÓN DEL PLAN DE CLASE.
 - o **Prueba 4:** Me causa agravio el hecho de que los integrantes del Jurado Calificador, al revisar el documento que sirvió como evidencia de mi desempeño, me asignaron las calificaciones mencionadas en la tabla incluida...
 - o Los miembros del Jurado Calificador en las pruebas de competencia docente del Concurso de oposición abierto para la obtención de plazas vacantes en centros universitarios y sistema de universidad virtual, en el Centro Universitario de los Lagos, transgredieron, en mi perjuicio, lo dispuesto por la fracción III del artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al haber emitido los resultados de sus evaluaciones respecto a cada uno de los "Elementos a evaluar" en la totalidad de las pruebas de competencia docente, sin haberlos fundado ni motivado, particular y exclusivamente aquellos que no me favorecen y por esa razón ahora los impugno. En cuanto a los resultados que tienen la calificación más alta de cada "Elemento a evaluar", lo consiento expresamente, al no causarme perjuicio alguno. Me causa agravio el hecho de que los integrantes del Jurado Calificador no señalaron, con precisión, las circunstancias especiales, razones o particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para que los evaluadores hayan emitido sus evaluaciones; mucho menos citaron los preceptos legales o reglamentarios aplicables a este caso concreto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.



II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- **Prueba 1:** Se revisaron cada uno de los elementos a evaluar conforme a las rúbricas entregadas al Jurado Calificador y se obtuvieron los siguientes resultados: 1) Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE). Se modifica el puntaje asignado por el primer evaluador de 2 a 3 ya que existe una argumentación clara y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso. El puntaje asignado por los evaluadores 1 y 3 se mantiene, debido a que sí se sustenta de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, pero no se incluye una mejora o complemento del objetivo(s) existente. 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC). El puntaje asignado por los evaluadores 1 y 3 se modifica de 2 a 3 ya que precisa y explica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, ubicando las asignaturas previas y posteriores. 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Se modifica el puntaje asignado por el tercer evaluador de 1 a 2 puesto que sustenta de manera clara y precisa la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, pero no propone contenidos actuales y pertinentes. 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje. Se modifica el puntaje asignado por el tercer evaluador de 1 a 2 considerando que no prioriza, ni propone estrategias didácticas suficientes que transfieren el conocimiento a la práctica. 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. El puntaje asignado por los evaluadores 1 y 3 se mantiene, debido a que aunque valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, no propone ninguna nueva. 7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje. Se modifica el puntaje asignado por el tercer evaluador de 1 a 2 una vez que identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje, pero no sugiere otras actividades del docente y estudiante. 8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. El puntaje asignado por el tercer evaluador fue 2 y no 1 como usted lo indica en la tabla del agravio. Lo anterior en virtud de que analiza los recursos bibliográficos, propone alternativas y actualiza la bibliografía, pero no propone diversidad de recursos de referencia (bibliografía, recursos en línea, etc.), actualizados, relevantes y en distintos formatos e idiomas. 9) Expresión escrita y requisitos de forma. Se modifica el puntaje asignado por el primer evaluador de 2 a 3 dado que el docente transmite sus ideas de manera clara, precisa, y fundamentada, articulándolas coherentemente, y respeta todos los requisitos de forma. Los puntajes asignados por los evaluadores quedaron en 25, 28, 24 y 27, dando como resultado 26.
- **Prueba 2:** Se revisaron cada uno de los elementos a evaluar conforme a las rúbricas entregadas al Jurado Calificador y se obtuvieron los siguientes resultados: 1) Estructuración del documento. Se corroboran los puntajes asignados por los 3 primeros jurados ya que el documento tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi vinculados, pero no cuenta con elementos gráficos e imágenes 2) Sintaxis. Se modifica el puntaje asignado por el primer evaluador de 1 a 2 una vez que el documento contiene párrafos con frases bien estructuradas y perfectamente vinculadas entre sí. 3) Ortografía y puntuación. Se modifica los puntajes otorgados por los tres primeros evaluadores puesto que el documento tiene una excelente ortografía, puntuación y gramática. 4) Coherencia y concordancia. Se confirman los puntajes asignados por los evaluadores 1 y 2 dado que el

42



- texto es coherente con algunas de sus partes y es comprensible, pero, con algunos segmentos sin conclusión. 5) Citación. Se corroboran los puntajes otorgados por los 4 evaluadores considerando que se incorporan citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias. 6) Argumentación. Se confirman los puntajes otorgados por los evaluadores 1 y 2 debido a que se incluyen argumentos que incorporan fundamentos con ideas estructuradas. 7) Pertinencia del vocabulario. Se modifica el puntaje asignado por el segundo evaluador de 1 a 2 puesto que el vocabulario empleado es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión. Los puntajes asignados por los evaluadores quedaron en 10, 10, 12 y 13, dando como resultado de la prueba 11.25.
- o **Prueba 3:** Se revisaron cada uno de los elementos a evaluar conforme a las rúbricas entregadas al Jurado Calificador, así como a las evidencias entregadas (planeación didáctica de clase y documento de descripción de la misma) y se obtuvieron los siguientes resultados: 1) Comunicación oral y escrita, se ratifica con 3 puntos (excelente). 2) Conocimiento disciplinar, se ratifica con 3 puntos (excelente). 3) Profundidad del tema, se ratifica con 2 puntos (bueno). 4) Evaluación del aprendizaje, se ratifica con 3 puntos (excelente). 5) Aplicación teórica-práctica, se ratifica con 3 puntos (excelente). 6) Asociación de conocimientos previos y futuros, se ratifica con 2 puntos (bueno). 7) Coherencia de recursos empleados y temas expuestos, se ratifica con 3 puntos (excelente). 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, se ratifica con 3 puntos (excelente). 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, se ratifica con 3 puntos (excelente). 10) Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas, se ratifica con 2 puntos (bueno). 11) Estructura del plan de clase, se ratifica con 2 puntos (bueno). 12) Ejecución del plan de clase, se ratifica con 2 puntos (bueno). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 29.75 a 31 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba
 - o **Prueba 4:** Se revisaron cada uno de los elementos a evaluar conforme a las rúbricas entregadas al Jurado Calificador y se obtuvieron los siguientes resultados: 1) Tema u objeto de estudio. El puntaje asignado por los primeros evaluadores se mantiene puesto que el tema es poco innovador, pero es relevante y atiende un problema o necesidad. 2) Estado del arte y del conocimiento. El puntaje asignado por los evaluadores 1 y 2 cambia de 2 a 3 considerando que se incluyen de forma pertinente y suficiente los referentes teóricos y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema planteado. 3) Planteamiento del problema. El puntaje asignado por el evaluador 2 cambia de 1 a 2 pues, a pesar de que identifica el problema y describe con claridad las causas que lo originan, no evidencia el problema. 4) Justificación. El puntaje otorgado por los evaluadores 2 y 4 se conserva puesto que el problema de investigación se atiende de forma parcial. 5) Alcance del proyecto. Se ratifica el puntaje asignado por los evaluadores 2 y 4 debido a que no plantea la delimitación temporal y alcance espacial del proyecto de investigación y no expone la solución integral del problema de investigación. Existe un error en la tabla que usted incluye ya que el evaluador 3 le otorgó 2 puntos y no 3. Cabe señalar que el evaluador 3 había otorgado dicha calificación, y no la que usted presenta en su tabla. 6) Objetivos. Se modifican los puntajes asignados por los primeros tres evaluadores, quedando todos en 3. Lo anterior dado que el objetivo general es claro en lo que pretende lograr y los resultados a obtener, además es coherente con el planteamiento del problema de investigación. Se encuentra que el evaluador 3 le había otorgado 3 puntos, y no lo que usted menciona en su tabla. 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. El puntaje otorgado por el evaluador 2 cambia de 1 a 2 pues aún cuando hipótesis formulada tiene relación con el tipo y naturaleza de la investigación, no se incorporan variables para su análisis. Destaca el hecho de que el evaluador 3 le asigno 2 puntos, y no 3 como usted menciona en su tabla. 8) Aplicación metodológica. El puntaje otorgado por el evaluador 2 se modifica de 1 a 2 pues no incluye el tipo de diseño ni la muestra. 9) Vinculación con el programa educativo. Se ratifica el puntaje otorgado por el evaluador 3 una vez que el proyecto no menciona que tenga relación con una línea de investigación ni un cuerpo académico. 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se modifican los puntajes asignados por los primeros dos evaluadores de 1 a 3 considerando que el docente transmite sus ideas de manera clara,

42



- precisa, y fundamentada, articulándolas coherentemente, respeta todos los requisitos de forma y cita correctamente. Los puntajes asignados por los evaluadores quedaron en 25, 23, 25 y 25, dando como resultado de la prueba 24.5.
- o PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, punto 3, se establece que: "La Comisión Dictaminadora respectiva, a través del jurado calificador, procederá a aplicar las pruebas y realizará la evaluación con base a los lineamientos, características y criterios de evaluación". De igual manera, en la GUÍA PARA EL ASPIRANTE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO, entregada al aspirante al aprobar la etapa 1, en el apartado B. LINEAMIENTOS GENERALES, punto 4, se menciona que: "La determinación del resultado de las pruebas deberá restringirse a la aplicación de los instrumentos de evaluación diseñados para tal efecto". Asimismo, en la GUÍA PARA EL JURADO CALIFICADOR, entregada a cada uno de los jurados, en el punto A de la evaluación de cada prueba, se describen los elementos a evaluar y que para su valoración se establecieron rúbricas de evaluación, las cuales se anexan a dicha guía. Todas las evaluaciones fueron realizadas conforme a las rúbricas. En la mencionada guía, el jurado recibió los formatos de evaluación de cada una de las pruebas, los cuales utilizaron para registrar sus valoraciones.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE APROBADO** al C. RAMIREZ MARTINEZ BENITO emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. RAMIREZ MARTINEZ BENITO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, plaza CULAGOS-06, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE APROBADO** a nombre del C. RAMIREZ MARTINEZ BENITO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza CULAGOS-06, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal

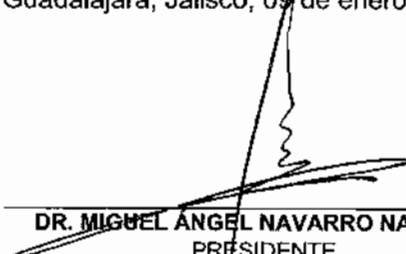


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"


Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCÓ REGALADO PINEDO

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS